

alimentario global y para los gobiernos que la promueven. En adelante, el debate sobre cómo alimentar el mundo hacia el futuro giraría en buena medida en referencia a estas dos propuestas paradigmáticas.

En el año 2013 la Universidad de Yale, de los Estados Unidos, y el Instituto de Estudios Sociales de La Haya, Holanda, realizaron una importante reunión académica sobre la propuesta de Soberanía Alimentaria. Fueron elaboradas alrededor de ochenta ponencias, que hicieron aportes muy importantes para la precisión del concepto y el análisis de experiencias concretas de países.¹ El evento mostraba claramente que la propuesta había sobrepasado las preocupaciones de los gremios campesinos para extenderse a los medios académicos. Por su lado la FAO, bajo la conducción de su secretario general, el brasilero Graziano da Silva, hizo esfuerzos por acercar ambas propuestas y ha expresado su deseo de avanzar juntos con el Comité Internacional de Planificación por la Soberanía Alimentaria —organización de la sociedad civil integrada por Vía Campesina y otras muchas otras organizaciones internacionales, regionales y nacionales de campesinos y pescadores artesanales²— para lograr un mundo sin hambre.

La propuesta de la Soberanía Alimentaria ha merecido muy poca atención en nuestro país. Solo la suscriben las organizaciones campesinas afiliadas a la Vía Campesina: la Confederación Campesina del Perú (CCP), la Confederación Nacional Agraria (CNA) y la Federación Nacional de Mujeres Campesinas, Artesanas, Indígenas, Nativas y Asalariadas del Perú (Fenmucarinap). Sin embargo, no han tenido un papel activo en su difusión. El concepto apenas si surgió con timidez en el proyecto de ley presentado en el Congreso en el año 2013 con el nombre de Ley de Seguridad y Soberanía Alimentaria y Nutricional

Para el estado peruano la preocupación por la alimentación se reduce a enfrentar la desnutrición infantil, a través de programas como los que conduce el MIDIS. El Congreso ha fracasado en dos ocasiones en aprobar una Ley de Seguridad Alimentaria, en el 2013 y el 2016, y no ha sido capaz de reglamentar la Ley 30021 de Promoción para una alimentación Saludable

¹ Accesibles en <http://bit.ly/2v9dKfE>

² Ver goo.gl/qEEfyw

de Niños, Niñas y Adolescentes.³ Tampoco ha institucionalizado el derecho humano por la alimentación.

De ahí que nos pareció relevante organizar un conversatorio que intentara dar respuesta a la pregunta: “¿Es posible la soberanía alimentaria en el Perú?”. Nuestra intención estaba puesta en conocer a qué alude el término *soberanía alimentaria*, en general, y cómo se entiende en el Perú.

Las exposiciones presentadas en el conversatorio fueron comentadas luego por expertos invitados, seguidas por intervenciones del público. La intervención introductoria, a cargo del sociólogo Fernando Eguren, expuso el surgimiento y significado del concepto de soberanía alimentaria, y señaló algunos de sus aspectos más controversiales. La factibilidad económica de que el Perú llegase a alcanzar la soberanía alimentaria fue analizada luego por la exposición del economista Eduardo Zegarra. Cómo se entiende la soberanía alimentaria a nivel de la comunidad local, sería expuesta por la bióloga María Mayer, mientras que la agricultura familiar —al centro de la propuesta de soberanía alimentaria— fue motivo del análisis del antropólogo Alejandro Diez. El ecólogo Juan Torres hizo una presentación sobre la relación entre los recursos genéticos y la cuestión alimentaria, que sería ser continuada por el geógrafo y sociólogo Julio Postigo, con un imprescindible análisis de la relación entre el cambio climático y los límites que pondría a una supuesta soberanía alimentaria. La exposición final estuvo a cargo de Mariano Valderrama, quien disertó sobre cómo a través de la gastronomía peruana la población termina sensibilizándose por una alimentación saludable.

Cierra esta publicación las reflexiones vertidas en una mesa redonda por personalidades de gremios de productores agrarios y de la cooperación internacional.

³ El reglamento aprobado recientemente el 15 de junio del 2017, claramente carece de legitimidad. Ha sido declarado deficiente tanto por quienes están de acuerdo con la ley como por los que están en contra.